CONTRATO N°: 12/2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION - COD. 23 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA FERRETERÍA SAN MARCOS DE LUÍS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 24 días del mes de Julio de 2015, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **LUÍS ROBERTO GONZÁLEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 860.565, en su carácter de Propietario de la Empresa **FERRETERÍA SAN MARCOS** con RUC N° 860565-3 y domicilio legal en la Avda. 10 de Agosto N° 534 e/ Gral. Caballero y España - San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos para la Institución" - COD. 23** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **340. BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**, con fuente de financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias incluido en Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de ***Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)*** y el saldo de ***Gs. 53.504.950.- (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2016 por ser un llamado de Ejecución Plurianual. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2015	2	2	9	0	340	30	1	99	60.000.000.-
2016	2	2	9	0	340	30	1	99	53.504.950.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 291.774. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 1071/2015 de fecha 06 de Julio de 2015. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION" - COD. 23**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

FERRETERIA SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2015	2	2	9	0	340	30	1	99	60.000.000.-
2016	2	2	9	0	340	30	1	99	53.504.950.-

Esta contratación está incluida en el Pian Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 291.774. ----- ----------

CLÁUSULA CUARTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015, **ID Nº 291.774,** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION" - COD. 23,** convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1071/2015. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como monto máximo la suma de **Gs. 113.504.950.- (Guaraníes ciento trece millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 56.877.975.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y cinco)**, de los cuales **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)** se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2015 y **Gs. 53.504.950.- (Guaraníes cincuenta y tres millones quinientos cuatro mil novecientos cincuenta)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2016. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTITUCION" - COD. 23

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio por Cantidad Máxima IVA Incluido
1	39121402-010	Adaptador Triple 10A 220V.	Unidad	5	10	Unidad	Ingemag	Brasil	10.000	50.000	100.000
2	39121402-001	Adaptador Triple con conexión mixta y punto a tierra 10A 250V.	Unidad	5	10	Unidad	Ingemag	Brasil	10.000	50.000	100.000
3	39111501-002	Arrancador para fluorescente, Tipo S10 220V de 4 a 65W, tiempo de arranque en condiciones normales, sin parpadeo, 1.7 segundos, rango de temperatura de trabajo -40° a +80°C, con prevención de parpadeo. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	2.500	5.000	Unidad	Philips	Holandés	1.250	3.125.000	6.250.000
4	39111501-007	Base para arrancador tipo S10 220V de equipo fluorescente	Unidad	100	200	Unidad	Ingemag	Brasil	1.000	100.000	200.000
5	39111501-007	Base para fotocélula.	Unidad	6	12	Unidad	Mag Girius	Brasil	15.000	90.000	180.000

FERRETERIA SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio por Cantidad Máxima IVA Incluido
6	26121635-001	Cable cordón de 2x1 tensión de servicio 300V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 247-5, ABNT NBR 13249. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	450	900	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	1.725	776.250	1.552.500
7	26121635-007	Cable de 10mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	450	900	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	4.200	1.890.000	3.780.000
8	26121635-007	Cable de 1mm, tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente:70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito:160°C Color del aislante: Blanco. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	125	250	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	800	100.000	200.000
9	26121616-002	Cable de 2 pares con malla, conductor solido de bronce (aleación, cobre/estaño), duro. Aislante en polietileno, color negro.	Metros	100	200	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	1.400	140.000	280.000
10	26121635-007	Cable de 2mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruro de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	400	800	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	1.199	479.600	959.200
11	26121616-002	Cable de 4 pares con malla, conductor solido de bronce (aleación, cobre/estaño), duro. Aislante en polietileno, color negro.	Metros	100	200	Rollo 100 metros	Epuyen	Argentina	3.500	350.000	700.000
12	26121635-007	Cable de 4mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma	Metros	1.500	3.000	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	1.760	2.640.000	5.280.000

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia Al Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio por Cantidad Máxima IVA Incluido
		Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Verde amárelo. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.									
13	26121635-007	Cable de 4mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	500	1.000	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	1.760	880.000	1.760.000
14	26121635-007	Cable de 6mm tensión de servicio 750V, conector formado por hilos de cobre electrolítico blando, encordonado clase 4, aislación en PVC BWF (Compuesto Termoplástico a base de Poli cloruró de Vinilo), antillama. Norma Mercosur 24. Temperatura máxima en el conductor: Servicio Permanente: 70°C. Sobrecarga: 100°C. Cortocircuito: 160°C Color del aislante: Blanco, negro, rojo, azul. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	250	500	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	3.451	862.750	1.725.500
15	26121616-002	Cable de 8 pares con malla, conductor solido de bronce (aleación, cobre/estaño), duro. Aislante en polietileno, color negro.	Metros	100	200	Rollo 100 metros	Epuyen	Argentina	7.000	700.000	1.400.000
16	26121635-009	Cable de aluminio de 1 x 35 mm. Conductor formado por hilos de aluminio, ABNT NBR 7271. ASTM - B -231.	Metros	150	300	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	4.000	600.000	1.200.000
17	26121635-003	Cable desnudo de cobre 35 mm, conductor formado por hilos de cobre electrolítico, ABNT NBR 5111, 5349, 6524.	Metros	150	300	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	8.000	1.200.000	2.400.000
18	26121635-004	Cable NYY de Cobre de 1x120 mm.	Metros	25	50	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	70.000	1.750.000	3.500.000
19	26121635-004	Cable NYY de Cobre de 1x95 mm.	Metros	25	50	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	40.000	1.000.000	2.000.000
20	26121635-004	Cable pre ensamblado de 2x16 tensión de servicio: 0.6 / 1KV los cables pre ensamblados la fase aislada tiene que estar alrededor de un conductor neutro aislado, el conductor neutro: formado por hilos de aluminio sobre un hilo central de acero. Conductor Fase: formado por hilos de aluminio. Aislación: Polietileno termoplástico. ABNT NBR 8182. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Metros	150	300	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	3.800	570.000	1.140.000
21	26121635-004	Cable pre ensamblado de 4x35 tensión de servicio: 0.6 / 1KV los cables pre ensamblados la fase aislada tiene que estar alrededor de un conductor neutro aislado, el conductor	Metros	150	300	Rollo 100 metros	Inpaco	Nacional	9.500	1.425.000	2.850.000

FERRETERIA SAN CARLOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio por Cantidad Máxima IVA Incluido
		neutro: formado por hilos de aluminio sobre un hilo central de acero. Conductor Fase: formado por hilos de aluminio. Aislación: Polietileno termoplástico. ABNT NBR 8182. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.									
22	26121609-002	Cable UTP categoría 5E.	Metros	100	200	Rollo 100 metros	Kuro Cagua	Brasil	1.230	123.000	246.000
23	39111501-001	Cadenilla cromada para sujetar el equipo de fluorescente.	Metros	50	100	Metros	Elect	Nacional	3.500	175.000	350.000
24	39121205-001	Canaleta plástica para cable de 30x30.	Unidad	50	100	Unidad	Kalop	Argentina	14.000	700.000	1.400.000
25	31201502-002	Cinta aisladora, color negro, temperatura de operación continua -18°C a +105°C, espesor .177mm, ancho 19mm, adhesión según normativa ASTM D-1000, tensión de ruptura a 22°C: 15Lbs/in, Máxima Flamabilidad 4segundos, envejecimiento acelerado MIL I 7789A 80%, máxima elongación a 22°C 250%, Voltaje nominal UL510 600V, Resistencia de aislación en alta humedad >10^6 MOHM, Rigidez Dieléctrica Estándar 1.115 V/mil, Rigidez Dieléctrica Alta humedad 1.035 V/mil, Absorción de agua 1%, Con resistencia a los rayos U.V. tamaño grande.	Unidad	50	100	Unidad	Millon	Japón	5.000	250.000	500.000
26	40101604-006	Condensador para ventilador.	Unidad	40	80	Unidad	UF	Chino	2.500	100.000	200.000
27	39121009-001	DIMER - Regulador VOLTAJE de intensidad de luz.	Unidad	1	2	Unidad	Conatel	Uruguay	120.000	120.000	240.000
28	26121635-008	Electroductos de 3/4 antillamas.	Metro Lineal	50	100	Metro Lineal	4P	Nacional	750	37.500	75.000
29	31162504-001	Equipo completo de alumbrado público (incluye reactor, brazo, foco HKL, proyector)	Unidad	15	29	Unidad	Instral	Brasil	199.000	2.985.000	5.771.000
30	39101701-001	Equipo fluorescente Triple 1x40 W, con chapa estándar.	Unidad	20	40	Unidad	VCP	Argentina	22.000	440.000	880.000
31	39101701-001	Equipo fluorescente Triple 2x40 W, con chapa estándar.	Unidad	15	30	Unidad	VCP	Argentina	30.000	450.000	900.000
32	39101701-001	Equipo fluorescente Triple 3x40 W, con chapa estándar.	Unidad	15	30	Unidad	VCP	Argentina	50.000	750.000	1.500.000
33	39121402-004	Ficha macho y hembra.	Pares	10	20	Unidad	Kalop	Argentina	3.000	30.000	60.000
34	39101601-001	Foco bajo consumo de 27 W.	Unidad	25	50	Unidad	Philips	Chino	15.000	375.000	750.000
35	39101601-001	Foco de 100 W de 1230 lúmenes, duración mínima de 1000 horas, E 27/ES, Claridad A 55, lámpara clara.	Unidad	55	110	Unidad	Osram	Brasil	1.500	82.500	165.000
36	39101601-001	Foco de 15 W tipo velador.	Unidad	10	20	Unidad	Luzram	Nacional	3.000	30.000	60.000
37	39101601-001	Foco de 250 W para alumbrado público HKL, E40, lámpara vapor de mercurio.	Unidad	10	20	Unidad	Osram	Brasil	28.000	280.000	560.000
38	39101601-001	Foco de 60 W vida útil mínimo de 1000 horas, rosca E27, Claridad A55, Lámpara clara.	Unidad	25	50	Unidad	Osram	Brasil	1.400	35.000	70.000
39	32111701-001	Foco de 65 W económico, E40.	Unidad	55	110	Unidad	Gulix	Chino	12.000	660.000	1.320.000
40	39101601-002	Fotocélula para AP, 105 a 305 v. 50/60hz carga mínima 1000W u 1800VA sistema FO - Fail Off.	Unidad	23	45	Unidad	Instral	Brasil	20.000	460.000	900.000
41	39121604-010	Fusible de media tensión de 3,5 Amper.	Unidad	6	11	Unidad	Lerca	Argentina	25.000	150.000	275.000
42	39121604-010	Fusibles de baja tensión de 120 Amper, Seccionador tipo LIRA.	Unidad	1	2	Unidad	Lerca	Argentina	42.000	42.000	84.000
43	39121604-010	Fusibles de baja tensión de 150 Amper, Seccionador tipo LIRA.	Unidad	1	2	Unidad	Lerca	Argentina	40.000	40.000	80.000
44	39121604-010	Fusibles de baja tensión de 250 Amper, Seccionador tipo LIRA.	Unidad	1	2	Unidad	Lerca	Argentina	40.000	40.000	80.000
45	39111501-001	Grampita para instalación de equipo fluorescente N° 8 en Cajas de 100 unidades, redonda.	Unidad	1	2	Cajas 100 unidades	Kalop	Argentina	10.000	10.000	20.000

FERRETERIA SANTOS
Rca. Mcal. Estigarribia c/ Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio por Cantidad Máxima IVA Incluido
46	27113204-001	Herramientas básicas para electricista: Pinza universal de 25 cm de largo punta chata, de punta fina, de corte; busca polo. Juego de Cuatro piezas como mínimo.	Unidad	1	2	Juego de 4 Piezas	Profield	Chino	120.000	120.000	240.000
47	39121605-001	Jabalina de cobre de 2 metros.	Unidad	3	6	Unidad	Cemesa	Brasil	25.000	75.000	150.000
48	39101601-002	Lámpara halógena Par 30S de 75W con ángulo de haz de 10°, rosca E27, intensidad lumínica 6500cd, temperatura de color 2900K, vida promedio 2500H. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	5	10	Unidad	Osram	Alemán	16.000	80.000	160.000
49	39111510-001	Lámparas de bajo consumo espiralado de 15 Watts, equivalente a una lámpara de 60 Watts, duración mínima de 8000 horas	Unidad	25	50	Unidad	Philips	Chino	15.000	375.000	750.000
50	39101601-002	Lámparas tipo velera de 250 W para reflector de 2000 lumen como mínimo, largo 114,2 mm, duración mínima de 2000 horas.	Unidad	5	10	Unidad	Osram	Brasil	85.000	425.000	850.000
51	39111812-001	Llave de un punto y toma.	Unidad	10	20	Unidad	Conatel	Uruguay	7.000	70.000	140.000
52	39111812-001	Llave dos puntos y toma.	Unidad	10	19	Unidad	Conatel	Uruguay	7.000	70.000	133.000
53	27111707-002	Llave interruptor 1 - 0.	Unidad	3	6	Unidad	Conatel	Uruguay	3.000	9.000	18.000
54	39111812-001	Llave interruptor con un punto.	Unidad	3	6	Unidad	Conatel	Uruguay	8.000	24.000	48.000
55	39121308-001	Llave PANAN, embutido.	Unidad	10	20	Unidad	Typical	Chino	7.000	70.000	140.000
56	40101604-005	Llave para ventilador de 7 velocidades.	Unidad	10	20	Unidad	Watson	Chino	70.000	700.000	1.400.000
57	39121602-012	Llave TM monofásico de 20 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	10	20	Unidad	Sica	Chino	6.000	60.000	120.000
58	39121602-012	Llave TM monofásico de 25 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	18	36	Unidad	Sica	Chino	6.000	108.000	216.000
59	39121602-012	Llave TM monofásico de 32 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	15	30	Unidad	Sica	Chino	6.000	90.000	180.000
60	39121602-007	Llave TM trifásico de 100 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	1	2	Unidad	Sica	Chino	60.000	60.000	120.000
61	39121602-009	Llave TM trifásico de 20 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	1	2	Unidad	Sica	Chino	20.000	20.000	40.000
62	39121602-009	Llave TM trifásico de 250 Amper.	Unidad	1	2	Unidad	Sneider	Alemán	1.200.000	1.200.000	2.400.000
63	39121602-009	Llave TM trifásico de 30 Amper.	Unidad	3	6	Unidad	Sneider	Chino	20.000	60.000	120.000
64	39121602-012	Llave TM trifásico de 40 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	3	6	Unidad	Sneider	Chino	20.000	60.000	120.000
65	39121602-007	Llave TM trifásico de 50 Amper, con normas DIN VDE0100 parte 410-430, DIN VDE 0641 parte 11, Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante	Unidad	3	6	Unidad	Sneider	Chino	20.000	60.000	120.000
66	39121308-999	Marco 10x5 para punto de 1 agujero	Unidad	8	16	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	16.000	32.000

FERRETERIA SAN MARCO
Ruta 2 Gral. Elizardo Aquino
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio por Cantidad Máxima IVA Incluido
		tipo Sica.									
67	39121308-999	Marco para interruptor de 2 agujeros.	Unidad	8	16	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	16.000	32.000
68	39121308-999	Marco para interruptor de 3 agujeros.	Unidad	8	16	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	16.000	32.000
69	39121409-007	Mordaza para pre ensamblado 35 mm.	Unidad	8	16	Unidad	Intelli	Brasil	8.000	64.000	128.000
70	32141107 -001	Par de Zócalos.	Unidad	1	2	Unidad	Ingemag	Brasil	3.000	3.000	6.000
71	26111702-013	Pila grande para linterna en cajas de 6 unidades.	Unidad	5	10	Unidad	Eveready	Chino	9.000	45.000	90.000
72	26111702-018	Pila para Teléfono portátil Panasonic, tres pilas unidas por una capa protectora de 3.6v 700 mAh.	Unidad	1	2	Unidad	Panasonic	Indonesia	30.000	30.000	60.000
73	26111702-002	Pilas alcalinas AA.	Unidad	13	26	Unidad	Eveready	Chino	3.000	39.000	78.000
74	39111803-001	Portalámparas.	Unidad	15	30	Unidad	Typical	Chino	1.000	15.000	30.000
75	26121630-010	Preformado para 35 mm.	Unidad	6	12	Unidad	Intelli	Brasil	8.000	48.000	96.000
76	39121701-002	Prensita para empalme de 35 mm.	Unidad	10	20	Unidad	Intelli	Brasil	10.000	100.000	200.000
77	39121402-007	Prolongador con multitoma de 10 mts. de 4 tomas como mínimo.	Unidad	3	6	Unidad	Inpaco	Nacional	18.000	54.000	108.000
78	39121402-007	Prolongador con multitoma de 20 mts. de 4 tomas como mínimo.	Unidad	3	6	Unidad	Inpaco	Nacional	32.000	96.000	192.000
79	39121402-007	Prolongador de 50 mts. Para corta césped.	Unidad	1	2	Unidad	Inpaco	Nacional	100.000	100.000	200.000
80	39111501-003	Reactancia de 20 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacío, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita de 2 años del fabricante.	Unidad	25	50	Unidad	Philips	Argentina	12.525	313.125	626.250
81	39111501-003	Reactancia de 40 W devanado del bobinado de cobre esmaltado, con laminación de acero y troquelado de alta, impregnación al vacío, ignitor encapsulado, capacitor seco para 105°C Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita de 2 años del fabricante.	Unidad	1.350	2.700	Unidad	Philips	Argentina	12.525	16.908.750	33.817.500
82	31162504-013	Reactor para alumbrado público (para lámpara vapor mercurio de alta presión de 250 Watts enrolamiento de cobre), que viene incluido con la fotocélula.	Unidad	20	40	Unidad	Instral	Brasil	75.000	1.500.000	3.000.000
83	39121619-011	Seccionador de baja tensión, tipo lira, 600 Amper.	Unidad	1	2	Unidad	Delmar	Brasil	480.000	480.000	960.000
84	39121619-011	Seccionador de media tensión 27 KV 100 Amper	Unidad	1	2	Unidad	Mauricio	Brasil	380.000	380.000	760.000
85	39101601-003	Spot de 60 w.	Unidad	10	20	Unidad	Osram	Brasil	1.500	15.000	30.000
86	39121303-001	Tablero para 30 llaves tipo embutido con rielera, en material de plástico resistente. Con barras de cobre para 3 fases, un neutro y tierra.	Unidad	1	2	Unidad	Sasin	Chino	70.000	70.000	140.000
87	39121302-999	Tapa para tomas comunes.	Unidad	5	10	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	10.000	20.000
88	39121302-999	Tapa para tomas con tierra.	Unidad	5	10	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	10.000	20.000
89	39121302-999	Tapa para tomas de C.P.U.	Unidad	5	10	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	10.000	20.000
90	39121302-999	Tapa para tomas RJ 11.	Unidad	5	10	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	10.000	20.000
91	39121302-999	Tapa para tomas RJ45.	Unidad	5	10	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	10.000	20.000
92	39121302-999	Tapa para tomas trifásicas.	Unidad	5	10	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	10.000	20.000
93	39121405-004	Terminales de aluminio 35 mm.	Unidad	10	20	Unidad	Intelli	Brasil	2.000	20.000	40.000
94	39121405-004	Terminales de cobre de 120 mm.	Unidad	10	20	Unidad	Intelli	Brasil	7.000	70.000	140.000
95	39121405-004	Terminales de cobre de 70 mm	Unidad	6	12	Unidad	Intelli	Brasil	7.000	42.000	84.000
96	39121402-006	Toma Corriente.	Unidad	10	20	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	20.000	40.000
97	39121402-006	Toma para encendido de luces.	Unidad	15	30	Unidad	Conatel	Uruguay	2.000	30.000	60.000
98	39101701-001	Tubos fluorescentes de universal luz del día 20w, 1500 lumen como mínimo, 6500 K, 28 mm de Diámetro como máximo, vida media aprox. 20.000hs como mínimo, largo total de 1210 mm como mínimo, Zócalo: G13. Certificación de Calidad ISO 9001 o similar. Con garantía escrita del fabricante.	Unidad	75	150	Unidad	Osram	Brasil	2.900	217.500	435.000
99	39101701-001	Tubos fluorescentes de 40 w, 2500 lúmenes como mínimos, 6200 K, 28 mm	Unidad	1.700	3.400	Unidad	Osram	Brasil	2.900	4.930.000	9.860.000

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Francisco S. López Km. 37 Villeta
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio por Cantidad Mínima IVA Incluido	Precio por Cantidad Máxima IVA Incluido
		de Diámetro como máximo, vida media aprox. 10.000hs como mínimo, largo total de 1210 mm como mínimo, Zócalo: G13. Calidad ISO o similar.									
100	39121402-012	Zapatilla eléctrica de seis tomas.	Unidad	15	30	Unidad	Omega	Chino	20.000	300.000	600.000
Monto Total										56.877.975	113.504.950

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2016, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y ***sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

FERRETERIA SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. ---------

CLÁUSULA DECIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a proveer diligente y oportunamente el BIEN objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

Si el adjudicado o contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes contratados. Teniendo en cuenta que el total máximo de la misma (multa), no podrá en ningún caso sobrepasar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del Pliego. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

En caso de incumplimiento, el proveedor será notificado y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. ----------

El adjudicado o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para la entrega del bien y/o servicio sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

Para el supuesto que el valor de las multas superen el diez por ciento (10%) del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio, en su caso, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. -----

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley N° 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los insumos contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero 0961.909 596 San Lorenzo - Paraguay

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO DECANATO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el BIEN fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio de 2015. ----------

FERRETERIA SAN MARCOS
Rta. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Caballero
0961.909 596
San Lorenzo - Paraguay

Sr. Luis Roberto González Franco
Propietario

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano